

la y reu-
erentes
Consti-
tuciones
corrientes
de Elec-
s nueve
con ar-
lo que
tes pa-
se tie-
V. el
artidos,
es Par-
de que
yunta-
ra que
xâcto y
rtancia.
lara y
e estas
, y los
pres-
or du-
callarse
la an-
4 de
las di-
y 69
berán
esta
os de

Blon
in
Quam
enot
emb
hoyan
atara
ata
l'Esp
more
ene
de
ria
200
09
Indy
de
pa

bien publico, y de ver reinar en las instituciones, como en nues-
tros pechos, los principios santos y saludables de la Constitucion;
esos principios, hijos de la Religion divina y de las sabias leyes de
nuestros padres, que por desgracia hundieron en el olvido la ar-
bitrariedad y la hipocresía.

Inmensos y terribles eran, Ciudadanos, los cuidados que ró-
dearon á la Junta el dia de su instalacion: la tranquilidad pública
comprometida; las instituciones que gobernaban, ya por sí débi-
les y vacilantes, abolidas de hecho por el clamor univetsal que
desde los Pirineos hasta las columnas de Hércules resonaba gri-

Dy
ta Hy
W
May

Por este Juzgado *Instalada* *el* *20* *de* *Junio* *de* *1808*

